## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## Ley № 5400 - Decreto № 1837 DECLARASE CIUDADANO ILUSTRE POST MORTEM DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA AL MUSICO, COMPOSITOR Y GUITARRISTA «ATUTO MERCAU SORIA»

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Declárese Ciudadano llustre post mortem de la Provincia de Catamarca al músico, compositor y guitarrista «Atuto Marcau Soria», en mérito a su vasta trayectoria y su aporte al acervo cultural de la Provincia.

ARTICULO 2°.- Instítuyase al Salón Mayor de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho con el nombre de «Atuto Mercau Soria».

ARTICULO 3°.- La Cámara de Senadores de la Provincia de Catamarca, otorgará a la familia del aludido artista, una placa recordatoria, como testimonio de su aporte a la cultura catamarqueña.

ARTICULO 4° .- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Registrada con el Nº 5400

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:51:29

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa